



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00157021-NEU-ADM#MED - RENOVACIÓN DE PRÁCTICA RENTADA SEÑORITA LARA AGOSTINA BUSTILLO

VISTO:

El EX-2020-00157021-NEU-ADM#MED del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, la Ley de Ministerios 3190 y los Decretos N° 0002/19, N° 0166/20 y N° 0425/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la continuidad de la contratación de Práctica Rentada de la señorita BUSTILLO, Lara Agustina, CUIL N° 27-41436144-2, Legajo N° 21.836;

Que mediante Decreto N° 0425/20, se autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada de la señorita Bustillo, a partir del 31 de marzo del 2020 y por el término de cinco (5) meses;

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que por Decreto N° 0048/15 se autorizó al Ministerio de Educación, a contratar hasta un cupo de quince (15) estudiantes avanzados y/o egresados, bajo la modalidad de contrato de Práctica Rentada y a través del Decreto N° 0385/16, se amplía el cupo ascendiendo a un total de treinta (30) contratos de Práctica Rentada para el Ministerio de Educación;

Que la implementación del Sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Educación;

Que resulta necesario renovar la contratación como practicante rentada de la señorita Bustillo hasta la finalización del año 2020, con el fin de reforzar en materia de recurso humano el área de la Dirección Provincial de Enlace Institucional dependiente del Ministerio de Educación;

Que la practicante ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 735/98;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de

Hacienda y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** las renovación de la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada, de la señorita BUSTILLO, Lara Agostina – CUIL N° 27-41436144-2 – Legajo N° 21.836 - Categoría FUC – Administrativo Calificado (AAC), para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, a partir del 06 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** que la practicante tendrá derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia de hasta diez días hábiles debiendo usufructuarla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufructuarse durante la vigencia de ésta.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de Práctica Rentada que como documento **IF-2020-00349124-NEU-RELINS#MED** forma parte del presente Decreto, y **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** que será responsabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, previo a dar el alta al personal designado como practicante, corroborar que el mismo cuente con la documentación correspondiente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Personal de Prácticas Rentadas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	HE	01	03	04	08	01	24	00	000	1111	\$271.386,40

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

